

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 140

Cumpliendo lo determinado en la Orden ministerial de Gobernación de 23 de Octubre último ("Gaceta" del 31), sobre coordinación de los servicios de personal de Guardería forestal de esta provincia, en relación con los de orden público, la Junta, constituida al efecto, ha examinado y resuelto la forma en que ha de realizarse esta coordinación; y, en su vista, y por virtud del mandato que impone la citada disposición, he acordado dictar las siguientes instrucciones:

Artículo 1.º Los celadores, capataces y guardas forestales están obligados, de acuerdo con el Decreto de 30 de Enero de 1935, a cooperar a los servicios de orden público, tanto como auxiliares de la Guardia civil en la demarcación en que actúan, cuando requieran su auxilio, como para cumplir la obligación de poner en conocimiento del puesto más próximo todas las noticias e informaciones que indaguen y que puedan afectar al orden público.

Artículo 2.º Los jefes de línea y comandantes de puesto de la Guardia civil llevarán una relación nominal del personal de la Guardería forestal que preste sus servicios en sus respectivas demarcaciones, haciendo constar: residencia de cada uno, montes o ríos encomendados a su custodia, número del arma y cuantos antecedentes se refieran a la conducta de los mismos.

Artículo 3.º Los jefes de línea llevarán también un cuaderno en el que hagan constar el resultado de las revistas que pasen al personal del Cuerpo de Guardería forestal.

Artículo 4.º Los jefes de línea de la Guardia civil realizarán una revista mensual a todos los individuos del Cuerpo de Guardería forestal (celadores, capataces y guardas) residentes en la demarcación que corresponda a la línea respectiva.

Artículo 5.º Los que hayan de ser revistados serán avisados por conducto del comandante del puesto más próximo a la residencia del guarda, indicándoseles, con la antelación debida, día, hora, unifor-

me, armamento, etc. y caballo o equipo, caso de que fueran plazas montadas, avisándolo, al propio tiempo, y con suficiente anticipación, al ingeniero jefe de la provincia, a fin de que pueda comunicar la oficina si en el día señalado hubiera algún servicio o concurrese cualquiera otra circunstancia que aconsejara el señalamiento de otra fecha para pasar la revista.

Artículo 6.º Los jefes de línea podrán personarse, sin previo aviso, en toda casa forestal del Estado y pasar en ella el respectivo guarda las revistas reglamentarias; pero sin que esta presentación entorpezca lo más mínimo el servicio que dicho guarda tenga que prestar ni las órdenes que tenga recibidas de sus superiores.

Artículo 7.º En el acto de la revista se cerciorará de si el guarda conoce el manejo del arma; su grado de instrucción para el cumplimiento de lo que son sus deberes; su estado de policía y de conservación del armamento, y les harán las observaciones o reconvenciones oportunas. De las faltas que cometiesen darán cuenta al ingeniero jefe provincial, a la Dirección general de Montes y al Gobernador civil, o Autoridad que haga sus veces, a los efectos disciplinarios correspondientes.

Artículo 8.º La instrucción del guarda forestal debe ser completa, en cuanto se relaciona con las faltas y delitos más comunes en los terrenos que vigila en su función especial, exigiéndole conocimientos elementales en los otros aspectos de agentes de Autoridad y funcionarios de Policía judicial e inculcándoles en sus deberes en los casos de alteraciones graves de orden público o cuando se declare el estado de guerra y la necesidad de que observen exactamente los principios de disciplina, policía personal, lealtad, prestigio, etc., de la Guardia civil; de todo lo cual se encargarán los jefes de línea en sus revistas.

Artículo 9.º Se informarán también los jefes de línea en sus revistas, por las Autoridades de los pueblos, comandantes de puesto de la Guardia civil y vecinos, de la moralidad y conducta observada por los guardas forestales.

Artículo 10. El personal de la Guardería forestal asistirá a las prácticas del tiro al blanco que realice la Guardia civil de la línea o puesto respectivo,

a cuyo acto concurrirá con todo el armamento y municiones, previa citación, efectuada con conocimiento anticipado del ingeniero jefe de la provincia.

Artículo 11. Los jefes de línea, por conducto del jefe de la Comandancia, darán cuenta a la Dirección general de Montes, Caza y Pesca y al ingeniero jefe de la provincial del resultado de sus revistas, de las observaciones deducidas e instrucciones dadas, así como si alguno de sus individuos se ha hecho acreedor a recompensa.

Artículo 12. Podrán dirigirse directamente a los guardas forestales, capataces y celadores para todo asunto relacionado con este nuevo servicio, dando conocimiento al ingeniero jefe de la provincia.

Artículo 13. El jefe de línea se personará en el lugar en que todo guarda se haya visto precisado a utilizar el arma de fuego que el Estado le entrega para defenderse, caso de causar lesiones o muerte, para instruir el oportuno atestado, si es que aun no ha intervenido el juez correspondiente.

Artículo 14. Siempre que un guarda forestal cause baja en su destino, por traslado, excedencia o cualquiera otra causa, entregará al comandante de puesto de la Guardia civil más próximo el armamento y municiones del Estado que tuviere en su poder, previo recibo, en el que conste: la clase de arma, su número, cantidad de municiones y estado de conservación en que se encuentra.

El comandante del puesto dará cuenta al respectivo jefe de línea; y éste, a la Dirección general de Montes, Caza y Pesca y al ingeniero jefe de la provincia.

Artículo 15. Igualmente, el guarda forestal que pase a prestar servicio en cualquiera demarcación recibirá del respectivo comandante del puesto, por orden del jefe de línea, el armamento y municiones correspondiente.

Artículo 16. Los jefes de línea, con conocimiento del respectivo jefe de la Comandancia, darán a los guardas forestales las oportunas instrucciones acerca de la manera de mantener una relación constante con los puestos de la Guardia civil más inmediatos a sus respectivas residencias y normas de conducta que deben seguir en los casos que, por exigencias sociales o de orden público, deban de concentrarse en los puestos más próximos. La orden de concentración la recibirán por conducto del comandante del puesto, o directamente del jefe de la línea, en los casos de urgencia.

Artículo 17. Desde el momento en que todo guarda forestal se ponga a las inmediatas órdenes del comandante del puesto o jefe de línea para cooperar al sostenimiento del orden público, como a las prácticas de los servicios que se señalan en tiempo de guerra, deberán de cumplir los deberes de subordinación y disciplina inherentes a todo militar, ya que se les considera como militarizados para estos casos.

Artículo 18. Caso de insubordinación grave de un guarda forestal o de que éste cometa algún delito, el jefe de la línea de la Guardia civil dispondrá que por el comandante del puesto de la respectiva demarcación se proceda a recogerle el armamento y municiones, si no son cuerpos de delito. Independientemente del sumario que instruya la Autoridad correspondiente, remitirá el jefe de línea parte detallado a la Dirección general de Montes, Caza y Pesca, al Gobernador civil de la provincia y al ingeniero jefe provincial, con objeto de que éstos pro-

cedan, en orden gubernativo, a lo que hubiere lugar.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento, y especialmente de las Autoridades, agentes y personal al que directamente afectan las instrucciones dadas.

Santander, 23 de Noviembre de 1935.

2817

EL GOBERNADOR CIVIL,
Ignacio S. Campomanes.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de obras

CONCURSOS

La Comisión Gestora de esta Diputación Provincial acordó, en la sesión del día 19 del corriente, convocar a concurso para la ejecución de las obras de instalación eléctrica y de calefacción destinadas a las obras del Palacio provincial en construcción, comunicándose por el presente anuncio al público, a los efectos de reclamación que pueden formularse en el plazo de tres días.

El presidente accidental, Leandro Mateo.

MANCOMUNIDAD SANITARIA PROVINCIAL

Habiéndose hecho a esta Secretaría general algunas consultas y reclamaciones en relación con la circular aparecida en el «Boletín Oficial» de 18 del corriente, se hace constar que dicha relación provisional de deudas se refiere a las contraídas por los Ayuntamientos antes del 30 de Junio del año actual y no satisfechas hasta dicho día.

Naturalmente, de estas cantidades habrá que descontar las ingresadas después de aquella fecha por los Ayuntamientos hasta el momento en que se ponga en vigor el presupuesto adicional.

Santander, 22 de Noviembre de 1935.—El secretario general, Gerardo Clavero.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

La Sociedad anónima «Electra de Viesgo» solicita autorización, con arreglo a proyecto presentado, para establecer una línea de transporte de energía eléctrica, con objeto de suministrar energía a las canteras de los señores «López Hermanos», en Peñacastillo.

La línea que se proyecta instalar se derivará de otra en explotación que suministra energía a la tejería de don Agustín García, en Peñacastillo; su voltaje será al igual que el de ésta, de 12.000 voltios, con una longitud total de 475 metros. A los 95 metros del origen cruza la carretera de Burgos a Peñacastillo, en su kilómetro 151,175, y la línea del tranvía eléctrico; a los 255 metros de este paso cruza la carretera de ermita de Peñacastillo a Santander, kilómetro 390,815.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, a contar de la fecha de su publicación, para admitir, en esta Jefatura, las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en esta Jefatura, durante las horas hábiles de oficina, para que pueda ser examinado por los que se crean tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander, 19 de Noviembre de 1935.—El ingeniero jefe, Z. Martín Gil.

DELEGACIÓN DE LOS SERVICIOS HIDRÁULICOS DEL EBRO

JEFATURA DE AGUAS.—EXPROPIACIONES

Obra: Pantano del Ebro (variante del F. C. de La Robla a Valmaseda)

Término municipal de Las Rozas de Valdearroyo

ANUNCIO

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa y de lo que se preceptúa en el 23 del Reglamento dictado para su ejecución, se señala un plazo de quince días, contados a partir de la fecha en que se haga público este anuncio, para que las Corporaciones o particulares que puedan resultar interesados presenten ante el Alcalde del término municipal arriba indicado, precisamente por escrito y de modo razonado, las reclamaciones que estimen pertinentes contra la necesidad de ocupar las fincas que se incluyen en la relación que se publica a continuación, afectadas por la obra de referencia.

Zaragoza, 15 de Noviembre de 1935.—El ingeniero jefe de Aguas, Cecilio Montalvo. (Rubricado).

Relación que se cita

1. Propietario, Tomás Lantarón; nombre de la finca, la Canaleja; clase, cereal.
2. Julián Fernández; ídem; ídem.
3. Tomasa Lantarón; ídem; ídem.
4. Antonia Fernández; ídem; ídem.
5. Andrés Sáiz; ídem; ídem.
6. Francisco Sáiz del Hoyo; ídem; ídem.
7. Monte Dehesa, número 218; ídem; pastos.
8. María Ahumada; La Sarnosa; cereal.
9. Monte Dehesa, número 218; ídem; pastos.
10. Miguel Fernández Gutiérrez; ídem; cereal.
11. María Pérez; La Sarnosa; ídem.
12. Herederos de Salvador Lantarón; ídem; ídem.
13. Eusebio Argüeso Gutiérrez; ídem; ídem.
14. Hipólito Peña; ídem; prado.
15. Herederos de Juan Peña; ídem; cereal.
16. Pedro Gutiérrez; ídem; ídem.
17. Pedro López; ídem; ídem.
18. Herederos de Basilisa Fernández; (Julián Fernández); ídem; ídem.
19. Antonia Lantarón; ídem; ídem.
20. Rosalía Argüeso; ídem; ídem.
21. Monte Dehesa, número 218; ídem; pastos.
22. Guillerma Argüeso; ídem; cereal.
23. Justo Gutiérrez; ídem; ídem.
24. Pedro Lantarón; ídem; ídem.
25. Juan Pérez y Francisco Argüeso; ídem; inculto.
26. Manuela Gutiérrez; ídem; cereal.
27. Antonia Lantarón; ídem; ídem.
28. Monte Dehesa, número 218; ídem; pastos.
29. Isabel Zaballa; Casa del pueblo y anexos.
30. Leandro Montes; ídem; ídem.
31. Isabel Fernández; ídem; cereal.
32. Lucía Vitores; ídem; casa y anexos.
33. Monte Dehesa, número 218; ídem; pastos.
34. Dorotea Aparicio; ídem; casa y anexos.
35. Manuel Montes; ídem; ídem.
36. Herederos de Gregoria Sáinz; ídem; ídem.
37. Herederos de Gregoria Sáinz; ídem; ídem.
38. Fidel Sáinz; ídem; ídem.
39. Inocencio Malaguero; ídem; huerta; colono o arrendatario, Antonia Fernández Gutiérrez.
40. Monte Dehesa, número 218; ídem; pastos y camino vecinal.
41. Ignacio Lantarón; Costanía; prado.
42. María Gómez Gutiérrez; ídem; ídem.
43. Rosalía Gutiérrez Rodríguez; ídem; ídem.
44. María Lantarón; ídem; ídem.
45. Manuel Gutiérrez; ídem; ídem.
46. Primitivo Gómez Alonso; ídem; ídem.
47. Herederos de Gregoria Sáiz; ídem; ídem; colono o arrendatario, Primitivo Gómez.
48. Antonia Lantarón; ídem; ídem.
49. Emilia Vicente; ídem; cereal.
50. Primitivo Gómez; ídem; prado.
51. Ignacio Fernández; ídem; ídem.
52. Herederos de Antonio Gutiérrez; ídem; cereal.
53. Ramona Gutiérrez Rodríguez; ídem; prado; colono o arrendatario, Hipólito Peña.
54. Herederos de Gregorio Landeras; ídem; ídem.
55. Carboníferas de Valdearroyo; ídem; f. c. minero.
56. Monte Dehesa, número 218; ídem; pastos.
57. Herederos de Antonio Gutiérrez; ídem; casa y anexos.
58. Herederos de Gregorio Landeras; ídem; prado.
59. Víctor Argüeso; ídem; ídem.
60. María Fernández Sáiz; ídem; ídem.
61. María Gómez; ídem; ídem.
62. María Carmen Dora y Luisa Sáiz Pérez; ídem; ídem.
63. Félix Muñoz; Casco del pueblo; huerto.
64. Monte Dehesa, número 218; ídem; pastos.
65. Cementerio antiguo (en ruinas); ídem.
66. Francisca Montes; ídem; casa.
67. Francisca Montes; ídem; ídem.
68. Félix González; ídem; casa y anexos.
69. Canuto González; ídem; ídem; colono o arrendatario, Nicolás Gutiérrez Peña.
70. Casimiro Sáinz; casco del pueblo; casa y anexos.
71. Celedonio Hoyos; ídem; casa.
72. Victorino Sáinz; ídem; casa y anexos.
73. Victorino Sáinz; ídem; cereal.
74. Monte Dehesa, número 218; Caramacha; pastos.
75. Policarpo Argüeso; ídem; prado.
76. Carboníferas de Valdarroyo; ídem; f. c. minero.
77. Petra Argüeso; ídem; prado.
78. María Fernández Sáinz; ídem; ídem.
79. Monte Dehesa, número 226; ídem; pastos.
80. Saturnino Ruiz; ídem; prado.
81. Monte Dehesa, número 226; ídem; pastos.
82. Andrea Lantarón; ídem; casa y huerta.
83. Monte Dehesa, número 226; ídem; pastos.
84. Hros. de Andrea Lantarón; ídem; casa y anexos.
85. Monte Dehesa, número 226; ídem; pastos.
86. Domingo Gutiérrez; La Cuesta; huerto.
87. Manuel Argüeso; Robluco; cereal.
88. Anastasio Argüeso; ídem; inculto.
89. José Alvarez; El Serrato; cereal.
90. Calixto Ahumada; ídem; ídem.
91. Primitivo Gómez; ídem; prado.
92. Luisa González; ídem; cereal.
93. Pedro Argüeso; La Milotera; ídem.
94. Claudio Argüeso; ídem; ídem.
95. María Aguayo; ídem; ídem.
96. María Gómez; ídem; ídem.
97. Lucía Gutiérrez; ídem; ídem.
98. Norberto Mantilla; ídem; ídem.
99. Herederos de Julián Fernández; ídem; ídem.
100. Anastasio Fernández; ídem; ídem.
101. Saturnino Ruiz; ídem; ídem.

102. Julián Gutiérrez; ídem; ídem.
 103. Herederos de Gorgonio Alvarez; ídem; ídem.
 104. Saturnino Ruiz; ídem; ídem.
 105. Vicenta Gutiérrez; ídem; ídem.
 106. Manuel Gutiérrez Lucio; ídem; ídem.
 107. Pedro Gutiérrez y otros; ídem; ídem.
 108. Lucas López; ídem; prado.
 109. Herederos de Hipólito Fernández; ídem, cereal.
 110. Herederos de Julián Fernández; ídem; prado.
 111. Manuel Argüeso; ídem; cereal.
 112. Herederos de Hipólito Fernández; ídem; ídem.
 113. María Lantarón; ídem; inculto.
 114. Herederos de Gorgonio Alvarez; ídem; ídem.
 115. Herederos de Julián Fernández; Pradomolino; ídem.
 116. Monte Dehesa, número 225; ídem; pastos.
 117. Monte Dehesa, número 225; ídem; ídem.
 118. José Argüeso; ídem; cereal.
 119. Matilde González; ídem; ídem.
 120. Bonifacia Peña Castañeda; Coterío; ídem.
 121. María Gutiérrez; ídem; ídem.
 122. Calixto Ahumada; ídem; ídem.
 123. Francisca Gutiérrez; ídem; ídem.
 124. José Gutiérrez; ídem; ídem.
 125. Petra Sáiz González; ídem; ídem.
 126. Felipe Ahumada; ídem; ídem.
 127. María Fernández Sáiz; ídem; ídem.
 128. Jerónimo Sáiz; ídem; ídem.
 129. Cipriano Argüeso; ídem; ídem.
 130. Balbina Argüeso; ídem; ídem.
 131. Jerónimo Sáiz; ídem; ídem.
 132. Herederos de Julián Fernández; ídem; prado.
 133. Fidel Gutiérrez; ídem; cereal.
 134. José Argüeso; El Serrato; cereal.
 135. Monte Dehesa, número 225; ídem; pastos.
 136. Julián Gutiérrez; Arriba de Solares; cereal.
 137. Matilde González; ídem; ídem.
 138. Balbina Argüeso; Costanía; ídem.
 139. Policarpo Argüeso; ídem; ídem.
 140. María Fernández Sáiz; La Martina; prado.
 141. Monte Dehesa, número 225; ídem; pastos.
 142. Herederos de Gorgonio Alvarez; Las Heras; prado.
 143. Victoriano Gutiérrez; La Cuesta; ídem.
 144. Francisco Argüeso; ídem; ídem.
 145. Celedonio Hoyos; ídem; ídem.
 146. Anselmo Núñez; ídem; ídem; colono o arrendatario, Julián Gutiérrez.
 147. Anselmo Núñez; El Redondío; ídem; ídem ídem.
 148. Monte Dehesa, número 225; ídem; pastos.
 149. Productos Cerámicos Bilbao; ídem; F. C. minero.
 150. Monte Dehesa, número 225; ídem; pastos.
 151. María Lantarón; El Serrato; inculto.
 152. Isaac González García; ídem; ídem.
 153. Monte Dehesa, número 224; ídem; pastos.
 154. Manuel Gutiérrez; Prado de Ana; inculto.
 155. Remigio González; Traslachoya; prado.
 156. Manuel Fernández; ídem; ídem; colono o arrendatario, Julián Ruiz, de Bimón.
 157. Eugenio González; ídem; ídem.
 158. Paula Gutiérrez; ídem; ídem.
 159. Fulgencio Fernández; ídem; ídem.
 160. Joaquín González; ídem; ídem.
 161. Rosaura Alvarez; ídem; ídem.
 162. Juan José González; ídem; casa y anexos.
 163. Monte Dehesa, número 224; ídem; pastos.
 164. Valentina Calderón; ídem; casa; colono o arrendatario, Máximo Fernández, de Llano.
 165. Gonzalo Gutiérrez; ídem; casa y anexos.
 166. Carretera provincial.
 167. Joaquín González; Prado la Fuente; prado cerrado.
 168. Monte Dehesa, número 224; ídem; pastos.
 169. Carretera provincial.
 170. Monte Dehesa; número 224; ídem; ídem.
 171. Carretera provincial.
 172. Carretera provincial.
 173. Monte Dehesa, número 224; ídem; ídem.
 174. Eladio Ruiz; ídem; prado.
 175. Agustín Gutiérrez; ídem; ídem.
 176. Monte Dehesa, número 224; ídem; pastos.
 177. Carretera provincial.
 178. Justo Castañeda; La Fuentona; cereal.
 179. Emeterio Santiago; ídem; ídem.
 180. Rafael Fernández; ídem; ídem.
 181. Tomasa Santiago; ídem; ídem.
 182. Policarpo del Hoyo; ídem; ídem.
 183. Elisa Castañeda; ídem; ídem.
 184. Emilio Hermoso; ídem; ídem.
 185. José Martínez; ídem; ídem.
 186. Cirilo Peña; ídem; ídem.
 187. Tomás García; ídem; ídem.
 188. Anacleto Setién; ídem; ídem.
 189. Valentín Setién; ídem; ídem.
 190. Valentín Setién; ídem; casa.
 191. Monte Dehesa, número 220; ídem; pastos.
 192. Carretera provincial.
 193. Bonifacia González; ídem; prado.
 194. Monte Dehesa, número 220; ídem; pastos.
 195. Prelado de Burgos; casco del pueblo; casa y anexos.
 196. Manuel Argüeso Gutiérrez, (herederos de José Antonio Gutiérrez); casco del pueblo; prado.
 197. Ramón Argüeso; ídem; ídem.
 198. Julián Ruiz; ídem; huerto.
 199. Julián Ruiz; ídem; casa y anexos.
 200. Francisca Sáiz; ídem; huerta.
 201. Francisca Sáiz; ídem; corral.
 202. Francisca Sáiz; ídem; huerta.
 203. Junta vecinal de Bimón; ídem; Casa de Concejo.
 204. Manuel Argüeso; El Arroyo; cereal.
 205. Paula Castañeda; El Arraño; ídem.
 206. Gonzalo Castañeda; ídem; ídem.
 207. Pía Gonzalo; ídem; ídem.
 208. Joaquín Gallo; La Gandería; prado.
 209. Daniel Díez; ídem; ídem.
 210. Monte Dehesa, número 220; El Arroyal; pastos.
 211. Apolonia Ruiz; El Cigüeñal; cereal.
 212. Paula Castañeda; ídem; ídem.
 213. Vidal Gutiérrez; ídem; prado.
 214. Ramón Argüeso; La Cepa; prado y cereal.
 215. María Sáiz (herederos de Vicente y Regina García Sáiz); ídem; cereal.
 216. Secundino Sáiz Merino; ídem; ídem.
 217. Benjamín López; ídem; ídem.

SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Ampuero

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del año actual:

Día 4 de Julio.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

La Corporación quedó enterada de la recaudación de arbitrios en el mes de Junio y de la de cementerios municipales en el segundo trimestre.

Se concedió al sereno municipal A. Cervera la vacación de ocho días que solicita.

Quedar enterados de que D. Aureo Gómez aporta 100 pesetas para la reconstrucción del muro destruido por el río Asón en Marrón.

Acceder a la petición de vecinos de El Camino sobre instalación de una fuente en Trambosillo, con arreglo a las condiciones que se establecen al efecto.

Antorizar a V. García para colocar sillas y veladores en el soportal de la plaza en Julio, Agosto y Septiembre, según condiciones del año anterior.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento la instancia de P. Gundín sobre atascamiento de aguas en el regato del Cuartal.

Autorizando a la Comisión de Fomento para que se repare lo necesario en aceras y sifones de las calles del Comercio y Progreso con motivo de la reparación que ha de efectuarse en la carretera.

Día 11 de Julio.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y la distribución de fondos para el mes actual.

Se concede autorización a S. Aja, J. M. Abascal y J. del Río para colocar sillas y veladores en los soportales de la plaza, con arreglo a las condiciones del año anterior.

Autorizar a Ramón González para el traslado de restos, de una a otra sepultura, en el cementerio de esta villa.

Facilitar cemento a los vecinos de Povedal de Cerviago para el arreglo de aquella fuente pública.

Quedar enterados del resultado de la subscripción para la reparación del muro de Marrón, contribuir el Ayuntamiento con 500 pesetas y hacer gestiones cerca de la Jefatura de Obras públicas para que se ejecuten las obras lo antes posible.

Día 20 (subsidiaria).—Se aprobó el acta de la sesión anterior y el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el segundo trimestre.

Se concedió vacación de ocho días al guardia municipal C. Elisardo Fernández Sierra.

Señalando día para el concurso, a fin de realizar las obras de reparación de aceras y sifones en las calles del Comercio y Progreso, con arreglo a las condiciones y presupuesto aprobados.

Aprobando la transferencia de un terreno que hace M. Rivas a favor de P. Diego en el monte Rugrande.

Se aprobó la cuenta del segundo trimestre rendida por el depositario.

Vista una petición de numerosos operarios de la fábrica de alpargatas de D. Moisés Aguilera, en la que solicitan gestiones del Ayuntamiento para que dicha industria vuelva a funcionar, y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento no ha tenido intervención alguna ni facultades para actuar, por tratarse de asunto judicial, que manifiesten los cuatro primeros firmantes qué puede hacerse para conseguir sus aspiraciones.

Pasar a estudio del abogado-asesor la comunicación de la Junta nacional de Obras para remediar el paro, a fin de ver si, con arreglo a la misma, puede instarse nueva petición para el camino a Bernalles.

Conceder dos primas para la carrera ciclista organizada en Ramales con motivo de su paso por este término municipal.

Día 27 (subsidiaria).—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de D.^a Patrocinio Garmendia, hermana del primer teniente de Alcalde, D. Juan Garmendia, a quien se comunicará este acuerdo.

Adjudicar a F. Martínez el concurso para la reforma de sifones y adoquinado de las calles de Comercio y Progreso.

Autorizar a F. Martínez para la construcción de un

muro en un terreno de L. Ruiz, con arreglo a las condiciones de Obras públicas, en la carretera de Sámano a San Miguel de Aras.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento el escrito de vecinos de Bernalles que denuncian el cerramiento de un camino.

Pagar a D. Ramón Gómez 10 pesetas por jornales en la limpieza del cementerio de Udalla.

Que los empleados subalternos presten servicio de vigilancia de arbitrios en horas compatibles con la obligación para que fueron nombrados.

Día 3 de Agosto (subsidiaria).—Se aprobó el acta de la anterior y la distribución de fondos para el mes actual.

Admitir en la banda de música al educando I. Tomey.

Visto lo manifestado por los firmantes de la instancia sobre gestiones para la reapertura de la fábrica de alpargatas del Sr. Aguilera, se acordó inhibirse de intervenir, por obedecer la paralización a asunto judicial.

Enterados de que la Junta provincial de Beneficencia instruye expediente para invertir el producto de la lámina de Instrucción pública a premios de los niños que asisten a las escuelas.

De conformidad con la distribución que hace la Jefatura de Obras públicas para la reconstrucción del muro de Marrón, se acordó contribuir con las 700 pesetas que asigna a este Municipio.

Designando Comisión para la organización de los festejos que han de celebrarse en esta villa el año actual.

Cumplir estrictamente lo dispuesto en la vigente Ordenanza para el cobro del arbitrio sobre bicicletas.

Acceder a la petición de B. Secunza para la exportación de terneras y arbitrio sobre el Matadero público por su sacrificio.

Que el Sr. Herrero disponga la construcción de tres cajones más para el Mercado de reses de cerda.

Día 8 de Agosto.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

La Corporación quedó enterada de la recaudación de arbitrios en el mes de Julio.

Visto el informe de la Comisión de Fomento, en la denuncia de vecinos de Bernalles, sobre cerramiento de un camino, se acordó, por ser incierta, apereibir a los denunciantes para que no formulen denuncias inexactas, en evitación de sanciones.

Facilitar cemento a los vecinos de Ahedo para que, por prestación personal, arreglen la fuente de dicho barrio.

Autorizando para el blanqueo y limpieza de todas las dependencias municipales.

Que los concejales Sres. López, García y Sanz propongan al Ayuntamiento las modificaciones que juzguen convenientes en el Reglamento por que se rige la Banda de música municipal.

Día 17 de Agosto (subsidiaria).—Se aprobó el acta de la anterior.

Que el Sr. Sanz haga presupuesto para una dependencia en el Matadero que sirva para guardar las pieles del sacrificio diario, y que, en unión de los señores Herrero y López, propongan el lugar conveniente para la venta de pescado los días de mercado.

Dejar para estudio la petición de talonarios que hace el presidente del Consejo local de Primera Enseñanza.

Que informe la Comisión de Fomento la instancia de V. Lombera, que pide autorización para trasladar un camino público en un terreno de su propiedad, y anunciarlo al público a los efectos de reclamación.

Solicitar de Obras públicas que continúe en la forma que se hace la reparación de la carretera nacional en esta villa la continuación hasta el Matadero público.

Dar las gracias a la dirección del ferrocarril Santander-Bilbao por la rapidez con que ha sido atendida la petición de los comerciantes de esta villa, referente a la instalación de báscula en la estación de Marrón.

Conceder un plazo de diez días para que los propietarios de terrenos lindantes con caminos públicos los limpien de las malezas que caen sobre los mismos, con perjuicio para el tránsito.

Día 22.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Adquirir tubo de cemento para su colocación en el alcantarillado del barrio de Rocillo, en substitución de lo roto con motivo de la reparación de la carretera nacional.

Facilitar tubo galvanizado a los vecinos de Hoz de Marrón para el cruce de la carretera, a fin de que esté bien dotada de agua la fuente pública, ya que lo actual está deteriorado, y adquirir lo necesario para el arreglo de la cañería general, partida en Las Toberas.

Fué aprobado el proyecto de arreglo de calles y plazas de esta villa formado por el arquitecto D. Emilio de la Torriente, que asciende a 32.195,96 pesetas, y también se aprobó el formado para la construcción de un puente de hormigón armado sobre el río que cruza esta villa en substitución del actual, cuyo presupuesto es de 23.364,70 pesetas.

Solicitar ayuda del Estado, en forma y cuantía que la Ley de 25 de Junio último determina, para la ejecución de las obras de arreglo de calles, etc., y construcción de un puente en esta villa, a que el anterior acuerdo se refiere.

Solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública ordene urgentemente la instalación de agua para servicio de las nuevas escuelas de Marrón, construidas con subvención de este Ayuntamiento, contribuyendo éste para ello con el 25 por 100, como lo hizo en la obra principal.

Día 29.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó pagar varias cuentas de carácter reglamentario.

Aprobando la transferencia de un terreno en el monte M. Santiago.

Autorizando a I. Arreche para la apertura de un establecimiento de recepción y entrega de prendas de tintorería en la calle Comercio.

Gestionar el pronto nombramiento de notario para esta villa.

Día 5 de Septiembre.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la recaudación de arbitrios en Agosto.

Aprobando la distribución de fondos del mes actual.

Pasar al abogado asesor municipal el expediente sobre variación del camino solicitada por V. Lombera, a fin de que informe.

Aprobando una transferencia de terreno en el monte M. Santiago.

Interesar del señor ingeniero jefe de Obras públicas que al hacerse la reparación de la carretera de Ampuero a Adal se eleve el trozo de enfrente a las fincas de J. Cano y Z. Pradere para evitar que se depositen allí las aguas.

Elevar escrito a la Superioridad en solicitud de concesión de plazo para presentar proyectos de obras y construcción de camino a Bernales, con arreglo a la Ley de 25 de Junio último.

De conformidad con el informe del abogado asesor en el expediente referente a la Junta vecinal de Udalla, se acordó unir certificación de este acuerdo y de las páginas que se expresan del libro de actas de la misma y enviarle al Excmo. Sr. Gobernador civil para la resolución que proceda.

Se acordó reclamar el libro de actas y de contabilidad, etc., de la Junta vecinal de Marrón para proceder a su examen.

Facultando a los señores Sanz, Herrero y López para que convengan con A. Trueba la forma de reparar las calles de esta villa.

Día 12.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento y del arquitecto la instancia de D. Carral sobre reforma de la casa de Máximo García.

No haber inconveniente, en cuanto a la facultad del Ayuntamiento afecta, y sin perjuicio de tercero, en la variación de un camino solicitado por V. Lombera.

Facultando al señor Sanz para la construcción de unos pasos en aceras, y si procede, modificar las bocas de sifones en alcantarillas.

Día 19.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Pasar a estudio de la Comisión el escrito de los tableros, que solicitan sigan en vigor los actuales precios de las carnes.

Adquirir un trombón para la banda de música municipal.

Dar las gracias a D. Manuel Bringas por la reparación de un trozo de la calle de las Huertas, hecha de su bolsillo particular.

Día 26.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó pagar las atenciones del trimestre y varias cuentas de carácter reglamentario.

Conceder en arrendamiento a Máximo García el piso que existe vacante en la Casa Consistorial.

El Sr. López pide se cumplan los apartados que cita la Ley de Alquileres, en cuanto se refiere con el expediente seguido sobre ruina de la casa de D. Miguel Llamosas.

Ampuero, 9 de Octubre de 1935.—El secretario, Manuel Palacios.—V.º B.º, el Alcalde, J. Eloy Fernández.

2496

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Rasines

Habiendo quedado también desiertas las dos subastas de productos forestales que, como terceras, se hallaban anunciadas en el "Boletín Oficial", número 134, de fecha ocho del corriente, se ha señalado para que tengan lugar, con carácter de cuartas y con la rebaja del diez por ciento del tipo de las terceras, el día dos de Diciembre próximo y a iguales horas (once y doce de la mañana); todo con arreglo a las mismas condiciones de la primera, que aparecieron anunciadas en el "Boletín Oficial", número 115, de fecha veinticinco de Septiembre último.

Rasines a 16 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, C. Calvo.

2705

Ayuntamiento de Camaleño

ANUNCIO

El día dos de Diciembre próximo, y hora de las diez, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la tercera subasta de los productos forestales anunciados en el "Boletín Oficial" del día 27 de Septiembre último, bajo el nuevo tipo de 284,30 pesetas, y rigen para esta subasta las mismas condiciones que se han tenido en cuenta para las anteriores.

Camaleño, 16 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Manuel Posada.

2710

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Antonio Azcárate Irastorza, juez municipal, en funciones accidentales de primera instancia, de Torrelavega,

Hace público: Que en preparatorias de ejecución y de embargo preventivo, a instancia del procurador D. Luis Eduardo Muñoz Muñoz, a nombre y representación de la Sociedad mercantil Regular Colectiva "Collado Hermanos", contra D. Ricardo Arenal Torre, casado, propietario y vecino de esta ciudad, sobre pago de seis mil pesetas, en doce del actual se dictó por este Juzgado el auto que contiene la parte dispositiva siguiente:

"El Sr. D. Antonio Azcárate Irastorza, juez municipal, en funciones accidentales de primera instancia de este partido, por ante mí, el secretario, dijo: Se tiene por formulada, por el procurador D. Luis Eduardo Muñoz Muñoz, a nombre y en la representación que acredita, demanda ejecutiva contra D. Ricardo Arenal Torre, y, teniendo a éste por confeso, al efecto se despacha contra el mismo ejecución por la cantidad de seis mil pesetas reclamada, y de la de tres mil pesetas más calculada para intereses y costas, y entréguese mandamiento al alguacil de este Juzgado para que, por ante el secretario, requiera a dicho deudor, y si, en el acto de serlo, no hiciera el pago, proceda a embargarle bienes suficientes, por el orden y en la forma que la Ley establece, para cubrir dichas cantidades, depositándolos con arreglo a derecho, citando de remate al ejecutado, una vez verificado el embargo.—Y se ratifica el embargo preventivo de bienes practicado en veintidós de Octubre último.—Así lo acordó y firma expresado señor juez; doy fe.—A. Azcárate.—Ante mí, Emilio María Solís. (Rubricado.)

A escrito del actor se acordó, por providencia de ayer, citar de remate al deudor, D. Ricardo Arenal Torre, para que, dentro del término de nueve días, se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y de seguir el juicio su curso sin volver a citarlo ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley, expresándose haberse practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y, por último, se hace saber a referido deudor que en diligencia de hoy, además de otros bienes, le fueron embargados ciento cincuenta y tres gallinas "Leghorn", blancas; doscientas treinta, rojas y oscuras; diez gallos blancos "Leghorn"; nueve, rojos; siete conejos blancos "Gigante España", y cinco, pardos, "Gigantes", que se encuentran en la granja de la señora viuda de Ingelmo, de esta ciudad.

Y a los efectos de la notificación de cuanto se contiene en el presente y de la citación de remate acordada al D. Ricardo Torre Arenal, se libra este edicto en Torrelavega a diecinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—El juez, Antonio Azcárate Irastorza.—El secretario, Emilio María Solís.

Don Antonio Azcárate Irastorza, juez municipal, en funciones accidentales de primera instancia, de Torrelavega,

Hace público: Que en preparatorias de ejecución y de embargo preventivo, a instancia del procurador

D. Luis Eduardo Muñoz Muñoz, a nombre y representación de D. Diego Morán Morán, contra D. Ricardo Arenal Torre, casado, propietario y vecino de esta ciudad, sobre pago de diez mil pesetas, en doce del actual se dictó por este Juzgado el auto que contiene la parte dispositiva siguiente:

"El Sr. D. Antonio Azcárate Irastorza, juez municipal, en funciones accidentales de primera instancia de este partido, por ante mí, el secretario, dijo: Se tiene por formulada, por el procurador D. Luis Eduardo Muñoz Muñoz, a nombre y en la representación que acredita, demanda ejecutiva contra don Ricardo Arenal Torre, y, teniendo a éste por confeso, al efecto se despacha contra el mismo ejecución por la cantidad de diez mil pesetas reclamada, y de la de tres mil pesetas más calculada para intereses y costas, y entréguese mandamiento al alguacil de este Juzgado para que, por ante el secretario, requiera a dicho deudor, y si, en el acto de serlo, no hiciera el pago, proceda a embargarle bienes suficientes, por el orden y en la forma que la Ley establece, para cubrir dichas cantidades, depositándolos con arreglo a derecho, citando de remate al ejecutado, una vez verificado el embargo.—Y se ratifica el embargo preventivo de bienes practicado en veinticinco de Octubre último.—Así lo acordó y firma expresado señor juez; doy fe.—A. Azcárate.—Ante mí, Emilio María Solís." (Rubricado.)

A escrito del actor se acordó, por providencia de ayer, citar de remate al deudor, D. Ricardo Arenal Torre, para que, dentro del término de nueve días, se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y de seguir el juicio su curso sin volver a citarlo ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley, expresándose haberse practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y, por último, se hace saber a repetido deudor que en diligencia de hoy, además de otros bienes, le fueron embargados ciento cincuenta y tres gallinas "Leghorn", blancas; doscientas treinta, rojas y oscuras; diez gallos blancos "Leghorn"; siete conejos blancos "Gigante España", y cinco, pardos, "Gigantes", que se encuentran en la granja de la señora viuda de Ingelmo, de esta ciudad.

Y a los efectos de la notificación de cuanto se contiene en el presente y de la citación de remate acordada al D. Ricardo Arenal Torre, se libra este edicto en Torrelavega a diecinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—El juez, Antonio Azcárate Irastorza.—El secretario, Emilio María Solís.

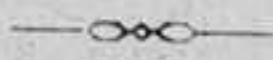
Don Antonio Trueba Cantolla, juez de primera instancia, accidental, del distrito del Oeste, de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo sobre reclamación de pesetas, seguidos ante este Juzgado y Secretaría de D. Luis Escobio Andraca, a instancia del procurador D. Isidoro Báscones, en representación de D. Angel Vidal Fernández, contra D.^a Mercedes Desire Domínguez, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles objeto de embargo en las actuaciones, consistentes en diferentes objetos de mercadería, cuyo detalle obra en los autos a disposición de

los licitadores o personas que pudieran tener interés en la subasta, los que se encuentran depositados en D. Feliciano Fernández Villarenaga, esposo de la demandada, y los que han sido valorados en la cantidad de tres mil ochocientos ocho pesetas cincuenta céntimos; cuya subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso primero de la casa número 14 de la calle de Marcelino S. de Sautuola, el día cinco de Diciembre próximo, a las once de la mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de valoración de los bienes; que podrán hacerse tales posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, y que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Santander a veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—El juez, Antonio Trueba Cantolla.—Luis Escobio.



José Docal Ruano, de 42 años, casado, empleado, hijo de Emilio y de Trinidad, natural de Santander, con última vecindad en Reinosa, hoy en ignorado paradero, comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado de instrucción al objeto de ser constituido en prisión y responder de la causa que contra el mismo se sigue, con el número 50 de 1934, sobre malversación de caudales públicos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado en rebeldía.

Reinosa a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—Dámaso P. Arenal.—El secretario Ricardo García Navarraz. 2699

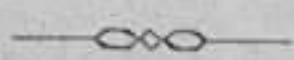
ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de PENAGOS

El proyecto de presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1936, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días, durante el cual y otros ocho días más podrán los interesados examinarlo y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Y se anuncia al público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Penagos a 16 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, José A. Cuesta. 2686



Ayuntamiento de BARCENA DE CICERO

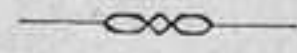
Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1936, estará de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Bárcena de Cicero a 13 de Noviembre de 1935.—El Alcalde accidental, Simón Veci. 2674

Ayuntamiento de ANIEVAS

Confeccionada la matrícula Industrial de este término municipal, copia y listas cobratorias que han de ser vigentes en el próximo ejercicio de 1936, quedan expuestos al público dichos documentos, a efectos de reclamación, por un plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

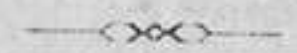
Anievas a 15 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Lucas Mantecón. 2685



Ayuntamiento de MEDIO CUDEYO

Aprobado por la Excma. Diputación de esta provincia el padrón del impuesto de Cédulas personales de este Ayuntamiento para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a los efectos de reclamación.

Medio Cudeyo a 15 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Emilio Ruiz. 2673



Ayuntamiento de TRESVISO

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año 1936, se halla expuesto al público, por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Municipio, con el fin de atender las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

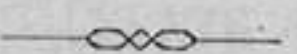
Tresviso a 16 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Juan Campo. 2704



Ayuntamiento de VALDEOLEA

Aprobado por la Excma. Diputación el padrón de Cédulas personales de este Municipio para el año de 1935-1936, queda expuesto dicho documento al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de diez días, a fin de que, en dicho plazo y en los cinco días siguientes, pueda ser examinado y formularse reclamaciones contra el mismo.

Valdeolea a 19 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, G. Hoyos. 2706



Ayuntamiento de LOS CORRALES

Por el plazo de ocho días, y a los efectos de reclamación, se expone al público en este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el año económico 1936, formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento.

Los Corrales de Buelna, 16 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, S. Aja Gómez. 2707



Por el plazo de quince días, queda expuesto al público, a los efectos de reclamación, la matrícula Industrial de este Ayuntamiento, correspondiente al año 1936; advirtiéndose que, pasado el plazo que se fija, no se admitirá reclamación alguna contra dicho documento.

Los Corrales de Buelna a 15 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, S. Aja Gómez. 2708



Ayuntamiento de CAMALEÑO

A fines de su examen y reclamación, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, el padrón de Cédulas personales aprobado por la Excma. Diputación Provincial para el presente año.

Camaleño, 18 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Manuel Posada. 2710